

# UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80209
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022 81

### U80209

Contrato Abierto de Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa GRUPO FARMACEUTICO SANTO TOMAS, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. GABRIEL CHAVEZ SERRATO, en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara que:
  - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
  - I.3. Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública No. 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D. F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

Funge como Administrador del presente contrato el Licenciado Ernesto Huerta Chimal, Titular de la Coordinación de Control del Abasto, quien dará



6 lland

Página 1 de 20



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80209 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022\_81

seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F., el 02-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, correspondiente al requerimiento 2009.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (tres), referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.
- I.6. El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que, el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2008, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2009, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- I.7. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. 00641251-022-08, Diferenciada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción II, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en el que resultó adjudicado "EL PROVEEDOR", con las partidas descritas en el Anexo Número 1 (uno), del presente contrato.

I.8. Con fecha 25 de Agosto de 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación

Plant March



# UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80209
PUBLICA PRIMERACONVOCATORIA
Número: 00641251-022 81

de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

- I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
  - II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 79223, de fecha 5 DE JULIO DE 2006, pasada ante la fe del Licenciado PEDRO DEL PASO REGAERT, Notario Público número 65 de la ciudad de MEXICO, D.F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número A 1320568.
  - II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 79223, de fecha 6 DE JULIO DE 2005, pasada ante la fe del Licenciado PEDRO DEL PASO REGAERT, Notario Público número 65, de la ciudad de MEXICO, D.F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
  - II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en LA FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, TRANSPORTACION, Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, QUIMICOS, MEDICAMENTOS Y MATERIALES.
  - II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número GFS -050706-HE7, de fecha 5 DE SEPTIEMBRE DE 2005. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número NO APLICA, y su número de proveedor es 00095489.
  - II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones 0003 Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - II.6. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado





### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80209 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. I.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en PASEO DE LOS TAMARINDOS NUM. 400-A PISO 5, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS C.P. 05120 MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de \$8,015,080.90 (ocho millones quince mil ochenta pesos 90/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$16,030,074.70 (dieciséis millones treinta mil setenta y cuatro pesos 70/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

R land



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80209 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 B1

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL \capsilon" PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro

plant



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80209
-PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Numero: 00641251-022\_81

Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Lev del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día 12 de enero del 2009, conforme a la orden de reposición que a mas tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser superior al 16% de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 días naturales, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso, las que deberán contener la información señalada en el anexo de Orden de Reposición.

لمما الم

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar)



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U80209
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022 81

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser superiores al 16% de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR", vía Internet, a través de la dirección electrónica <a href="http://sai.imss.gob.mx">http://sai.imss.gob.mx</a>. adicionalmente "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo más el variable, no podrá exceder del 16%, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a "EL PROVEEDOR" vía electrónica durante el mes de noviembre.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

LUGAR DE ENTREGA.- El lugar de entrega de los bienes, será el que se establece en el Anexo Número 2 (dos), del presente instrumento.

**CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el

K

لممااع



### 

### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80209
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022 81

aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso de los medicamentos anestésicos "EL PROVEEDOR" deberá entregar el equipo necesario para su utilización (vaporizadores).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas; y, serán entregadas a la firma de este contrato en la División de Control de Abasto, sita en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, de esta Ciudad.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisiten nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se

الممال



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U80209 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

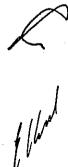
indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso)	Registro Sanitario (anverso y reverso) de
de cada una de las claves que oferta de	cada una de las claves que oferta de
conformidad a la clasificación de éstos.	conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten
	estupefacientes, psicotrópicos, vacunas,
	toxoides, sueros, antitoxinas de origen
	animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de
	que no oferte los bienes del inciso
	anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán
	entregar carta del fabricante en original,
	papel membreteado y firma autógrafa, en
	la que éste manifieste respaldar la (s)
	clave (s) que solicita sea aceptada para
	su entrega.
En tratándose de Proveedores que	En tratándose de Proveedores que



J. 0009



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80209 PUBLICA-PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

entreguen bienes de origen Nacional, entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.

Los Proveedores que entreguen bienes de importación. deberán presentar de escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el de Libre Comercio corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo Segunda del Acuerdo del 28 de febrero

Aviso de importación con recibido por parte de la SSA.

deberán presentar escrito bajo protesta mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.

Los Proveedores que entreguen bienes importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el que Tratado de Libre Comercio corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.

> sello de Aviso de importación con sello recibido por parte de la SSA.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición para las Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación. correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

\$3,000.00 la entrega se realizará en una sola exhibición. \$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones. \$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones. \$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones. de 2003.



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80209 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por la Coordinación de Control de Abasto, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, "EL PROVEEDOR", deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" a través de las Delegaciones y UMAES, por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá "EL PROVEEDOR" presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier

0011



f blood of



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80209
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Numero: 00641251-022 81

otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:



Eller



### 

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U80209 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de "EL PROVEEDOR", firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

-- 0013



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U80209
PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA
Número: 00641251-022 81

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

L

f lowed



### 

### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80209 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la Unidad Médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

المسمرارا

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

0015



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80209
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022 81

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

41 but



### 

# UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80209

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022 81

- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- 9. En caso de que durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
- 10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

& flood

Página 17 de 20

0017



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U80209
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022 81

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de rescisión del contrato cuando no se realice la entrega de los bienes, debido a que la unidad médica de destino de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia y permisos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades mínimas y máximas de los bienes"

**.** 

. 0018





### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. UB0209
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022 81

Anexo 2 (dos)

"Lugar de entrega de los bienes"

Anexo 3 (tres)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro)

"Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



Wi 0019



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80209 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022\_81

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 12 de Septiembre de año 2008.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
FARMACEUTICO SANTO TOMAS,
S.A. DE C.V.

C. AGUSTÍN AMÁYA CHÁVEZ Representante Legal

C. GABRIEL CHAVEZ SERRATO

Representante Legal

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO** 

COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL

a 0020



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80209

### **ANEXO 1**

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LOS BIENES"

ښ)

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U80209

No. REQUISICION: 0990010030108005C ANEXO 1

....000022

FECHA: 11/09/200 HORA: 08:05:40 p.m

PAGINA:

PROVEEDOR : GRUPO FARMACEUTICO SANTO TOMAS, SA DE CV : GFS -050706-HE7

No. PROVEEDOR: 00095489

LORATADINA. TABLETAS, (	348001150900	298001150900	278002150900	271901200203	268001150900	258001150900	238001150900	208001150900	201902200203	201301200203	198001150900	178001150900	148001150900	141901200203	141301200203	141101200203	138001150900	118001150900	111901200203	111301200203	108002150900	088005150900	068001150900	058001150900	051901200203	038001150900	028001150900	018001150900	COBERTURA :	RFC	Proc	Marc	TATE TO SO TITE DOD OID		ETA	Z TMA	CLAVE DEL ARTICULO DES
LORATADINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTT	48,960	181,812	135,635	13,735	136,266	169,676	10,211	751	4,127	346	59,350	127,137	336,202	18,760	335	204	14	185,550	22,110	40	525	705	33,013	108,232	6,727	45,251	203,400	105,231		RFC Fabricante: ULA -010207-TY5	Procedencia: MEXICO	Marca: PEQUISY	DIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO.	DIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO.	ETA O CAPSULA CONTIENE: BESILATO DE AMLO	AMIOTOTAO TANTETA O CARSTITA CARR TANT	DESCRIPCION
																		,															977,159			1	I MINIMA
																																	1,954,305				DEMANDA MAXIMA
																			7								٠	į					£5.53				PRECIO UNITARIO
																			-														\$12,761,611.65			() () () () () () () () () () () () () (	IMPORTE
																			٠														61.71%				(\$)
								•																									,875,849.15				(\$) DESCUENTO
												٠.																					\$2.50				PRECIO NETO
																																	\$2,442,897.50				IMPORTE MINIMO NETO
																																	\$4,885,762.50				IMPORTE MAXIMO NETC

411,662

823,321

\$5.18

\$4,264,802.78

11.1% \$477,526.18

\$4.60

\$1,893,645.20

\$3,787,276.60

LETAS

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U80209

No. REQUISICION: 0990010032008006C No. REQUISICION: 09900100301080050

ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO FARMACEUTICO SANTO TOMAS, SA DE CV

R.F.C. : GFS -050706-HE7

No. PROVEEDOR: 00095489

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION Marca: HISTINA DEMANDA MAXIMA UNITARIO PRECIO IMPORTE DESCUENTO cλπ DESCUENTO <u>(\$</u> PRECIO MINIMO NETO IMPORTE

COBERTURA :

RFC Fabricante: SOL -000525-FC9

Procedencia: MEXICO

198001150900 178001150900 148001150900 141901200203 018001150900 141301200203 138001150900 111901200203 111301200203 141101200203 118001150900 108002150900 088005150900 068001150900 058001150900 051901200203 038001150900 028001150900 8,385 31,090 2,305 15,119 6,739 2,519 643 538 38,669 11,933 51,952 102 1,340 32,262 109,406 10,338 44,206

SULINDACO. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIE 16,478

NE: SULINDACO 200 MG.

348001150900

298001150900 278002150900 271901200203 268001150900 258001150900 238001150900 208001150900 201902200203 201901200203 201401200203 201301200203

54,923 60,115 938 6,465

177, 758

2,947 222

277

273

43,417

52,030

010 000 5503 01 01 NE: SULINDACO 200 MG Marca: ZULSOL

360,641

721,278

\$13.58

RFC Fabricante: SOL -000525-FC9 Procedencia: MEXICO

> \$9,794,955.24 24.88% ,437,919.64

\$10.20

\$3,678,538.20

\$7,357,035.60

HORA: 08:05:41 p.m FECHA: 11/09/200. PAGINA:

0023

لُ قد

MAXIMO NETC IMPORTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80209

No. REQUISICION: 0990010030108005C

No. REQUISICION: 0990010032008006C

: GRUPO FARMACEUTICO SANTO TOMAS, SA DE CV MINIMA DEMANDA MAXIMA UNITARIO PRECIO AMEXO 1 IMPORTE DESCUENTO c/ι¤

H . C

: GFS -050706-HE7

PROVEEDOR

No. PROVEEDOR: 00095489

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

MAXIMO NETO IMPORTE

MINIMO NETO

IMPORTE

DESCUENTO (\$)

PRECIO NETO

348001150900	298001150900	278002150900	271901200203	268001150900	258001150900	238001150900	208001150900	201901200203	201401200203	198001150900	178001150900	148001150900	141901200203	141101200203	138001150900	118001150900	111901200203	108002150900	068005150900	068001150900	058001150900	051901200203	038001150900	028001150900	018001150900	COBERTURA :
22,066	32,745	36,341	2,937	129,437	52,290	11,483	21,669	5,977	1,433	11,550	14,584	60,688	2,144	24	7,224	33,796	7,727	19,465	100,912	3,694	47,678	2,460	9,329	35,961	47,664	

•	MPORTES
	S
	LETRA:

MINIMO : OCHO MILLONES QUINCE MIL OCHENTA PESOS 90/100 M.N.

IMPORTE DEL CONTRATO:

\$8,015,080.90

\$16,030,074.70 \$1,603,007.47

FIANZA REQUERIDA:

MÁXIMO : DIECISEIS MILLONES TREINTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.

....UL0024

HORA: 08:05:41 p.m. FECHA: 11/09/2008

PAGINA:



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80209

# ANEXO 2 "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"

Clasif. Presp: 099001150000

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

> HORA: 08:05:29 p.m. FECHA: 11/09/2008

PAGINA: 1

No. CONTRATO: U80209

No. REQUISICION: 0990010032008006C REQUISICION: 0990010030108005C

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS

DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR GRUPO FARMACEUTICO SANTO TOMAS, SA DE CV

No. PROVEEDOR: 00095489 GFS -050706-HE7

CLASIFICACION

068001150900

ALMACEN

ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA H Especialidades 71 Farmacia

ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA

Almacen General Delegacional Maquila De Ropa

108002150900 088005150900 058001150900 051901200203 038001150900

110202200203 110201200203 110101200203

110403200203 110401200203

Gral

H Gral Subzona MF 20 Farmacia

Gineco-Pediatría 48 3er Nive Farmacia

H Gral Subzona MF 15 Farmacia

Subzona MF 7 Farmacia Subzona MF 13 Farmacia

H Gral

H Gral Zona MF 3 Farmacia

Zona MF 2 Farmacia

H Gral

H Gral Zona 4 Farmacia

ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO

DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA

018001150900 PRESUPUESTAL 028001150900 UNIDAD ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL DOMICILIO

ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NO ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOACAN CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NAC RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRO AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RI CARR PANAM KM 946 NUM 45 AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ Cuauhtemoc Sin numero Y Venustiano Carranza FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ 11

BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340 BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340 CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402 CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS

ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA

BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340

Abasolo Sur 420 Cp 66600 Entre Morelos Y Zaragoza AV PENITENCIARIA COL BERNARDO REYES CP 64280 ENTRE MAGNOLIA S-N FRACC AZTLAN CP 64140 ESQ AV SOLIDARI ABRAHAM LINCOLN-RUIZ CORTINES-PATRIMONIO FAM COL V AV RUIZ CORTINES S-N COL MODERNA CP 64530 ENTRE CE AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROFR G PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 6 AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZE MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOM FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE RO RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION

202411200203 202405200203

U Med Familiar 28 Farmacia

Farmacia

U Med Familiar 35 Valle Verde Farmacia

Med Familiar 26 El Arabe Farmacia

201301200203 200202200203 200201200203 200103200203 200102200203 200101200203 198001150900 178001150900

> H Gral Zona MF 2 Farmacia H Gral Zona MF 6 Farmacia H Gral Zona 33 Farmacia

Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia

Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia

Especialidades 34 Farmacia

Especialidades 25 Farmacia

Med Familiar 15 Farmacia

141901200203

141301200203

141101200203 138001150900 111901200203 110404200203 110402200203

118001150900 111301200203

148001150900

ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT

ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN

H Gral Zona 17 Farmacia

Gral Zona 4 Farmacia

Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento

H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia

Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO H Especialidades l Farmacia

H Especialidades -Oblatos- Farmacia

*⊶*U(0026

LOCALIDAD

CD 11

099001150000 Clasif. Presp:

# IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

> HORA: 08:05:29 p.m. FECHA: 11/09/2008

PAGINA: 2

No. CONTRATO: UB0209

No. REQUISICION: 0990010032008006C REQUISICION: 0990010030108005C ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : GRUPO FARMACEUTICO SANTO TOMAS, SA DE CV GFS -050706-HE7

No. PROVEEDOR: 00095489

202416200203 202418200203 U Med U Med Familiar 7 Farmacia Familiar 27 Farmacia

ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO U Med Familiar 43 Farmacia U Med Familiar 31 Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON

ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA

ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS

ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES Zacatipan -H Rural Ss- Gobierno Unidad Médica

051901200203 H Especialidades 71 Farmacia Almacen General Delegacional Maquila De Ropa

068001150900 058001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA

088005150900 108002150900 111301200203 ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA Gineco-Pediatría 48 3er Nive Farmacia

118001150900 111901200203 H Especialidades 1 Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO

138001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO

141301200203 141101200203 H Especialidades -Oblatos- Farmacia H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacía Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia

201401200203 201301200203 198001150900 178001150900 H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL EN ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia

148001150900 141901200203

Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento

201901200203

Especialidades 25 Farmacia

PRESUPUESTAL CLASIFICACION 018001150900 348001150900 250101200203 202421200203 202419200203 038001150900 298001150900 278002150900 271901200203 268001150900 258001150900 250402200203 238001150900 208001150900 202443200203 202427200203 202420200203 028001150900 750304073200 H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia H Gral Subzona MF 4 Farmacia H Gral Zona 50 Farmacia U Med Familiar 29 Farmacia U Med U Med Familiar 32 Farmacia UNIDAD ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS Familiar 30 Farmacia

LOCALIDAD

AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260 ARTEAGA S-N ENTRE JIMENEZ Y MORELOS PTE COL BENITO GORRION 1540 COL EXPOSICION CP 67100 ENTRE CARDENA AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE LA SEC GUANAJUATO 200 COL CELESTINO GASCA CON JALISCO CP CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N Y PROLONG JUAREZ CP 6 AV MARGARITA M DE JUAREZ FRESNO Y PINO COL CHULAVI KM 701 CARRET MEXICO LAREDO CALLE HIDALGO S-N BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIO CD DEL MAIZ MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO AV PABLO LIVES 5501 MANUEL BARKAGAN COL FRANCISCO CAM SN PEDRO POLOTITLAN NUM 330 COL SAN PEDRO CP 6

GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY

CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS

BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ CARR PANAM KM 946 NUM 45 AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N Cuauhtemoc Sin numero Y Venustiano Carranza FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL ZACATIPAN -H RURAL SS-

BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402 CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C

CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340 BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340 BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340

AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n

ACC 0027

099001150000 Clasif. Presp:

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

> HORA: 08:05:30 p.m. FECHA: 11/09/2008

PAGINA: 3

No. REQUISICION: 0990010030108005C No. CONTRATO: U80209

No. REQUISICION: 0990010032008006C

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS DELEGACION: ADMON. CENTRAL

No. PROVEEDOR: 00095489 PROVEEDOR : GRUPO FARMACEUTICO SANTO TOMAS, SA DE CV : GFS -050706-HE7

PRESUPUESTAL CLASIFICACION 271901200203 268001150900 258001150900 238001150900 208001150900 201902200203 H Especialidades 2 CM Norceste Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON H Especialidades 34 Farmacia DAGINU ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260 AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI DOMICILIO CALLE HIDALGO S-N MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO

348001150900 278002150900

ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS

CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS

KM 701 CARRET MEXICO LAREDO

ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS

ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA

298001150900

LOCALIDAD

...UL0028



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80209

### ANEXO 3

"OFICIO NÚMERO NO. 099001 670000/DP/PG/487"



### Instituto Mexicano del Seguro Social

### Dirección de Finanzas

### Coordinación de Presupuesto e Información Programática

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

Ing. Álvaro Valdés Girón Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de coperación autorizado en el documento referido.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envio las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Perez

Coordinador

Con copia: Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General del IMSS. Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas. Lic. Irrija Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

СВРИММЕРСНИМУ

.....0Cnn30



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80209

# ANEXO 4 "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"

# Santo

1: CLAVES 5

# GRUPO FARMACEUTICO

COURTINATION OF VRYELECTHIENTO & COURTWIND MAILING RECIENTS DEL BEGURA DOCIAL

raciaxcigh signica apremiyationar no.00041321-023-00 DELECATION REGIONAL VERACRUZ DUR

HERICALENTOS, LÁCTEOS, MANDÍTICOS, PRICOTRÓFICOS Y ESTUPERACIDITES EN OUS TRESEITACIONES DE GENÉRICOS, CENÉRICOS (Regimento Insuras para la Salud publicado DOF =1 d2 d1 2008) Y GENERICOS INTERCAMSIABLES. OPO E DES CONTENICHOS SO SOSUAD DIFERENCIADA

.00032

AIEXO IIe. 10

THROTON THE ENGLANCE OF THE PROPERTY. 

14102 EXHRICALTE ( )

91-05/96-15-40-<sup>(</sup>62 10)10.13733.

ECCHA OS DE AGOSTO DEL 2008

HOHBIE DEL LICITANTE: GROVO INCOCKOTICO SANTO TOKAS, S.A. OG.C.V.

EAX: 33-00-50-57

DOHICILIO: EARED DE LOS IMPARISHOS NO. 400-A PISO 5 SOSPOED DE LAS LOHAS

(x) socionistic

R.E.C.: GER-050706-HE7

No. DE PREI THSS:

00095485

HÉXICO, D.F.

CONHEO CLECTRONICO: acliantalyfonntotomas.com

6220

140. 115 110 410 į, 110 80 믑 020 8 000 5503 1895 11 21.12 7.590 8 2 8 8 Ħ 2 2 0 무 Ħ a H R H AHLUDIPUM, TABLETA O CAPHULA, CADA TAHLETA O CAPBUÁ CHISTOTHE MESILAIN DE AHLUDIPUM ENUTURATURA EUTAVASTATION, TANCETHS, CHIA CANCERA SULTIDACO, ENDLESAS, CADA EMILEZA COURTRIE: CARLESCIA, CAIA TROCKTA AUCOLETIO EQUIVALINE A S 110 CC PANUKETUR, ERRIZIRS CON 20 H 11 Ħ AME H ä м H H į ä Ħ 2 Į, #201.200.5 Vpd Lutengge TUE AUTOWET 170001 179152007 888 APE CD62HCE 2001702 THIADIL CITALID 3VELTE PEQUEAT COLOGIA in the HEATTER HEXTE HONE TO SERVICE IABONATORIOS, IABONATORIOS, IAA, DE C.V. GEA DIGGOT-TYB ntertates, s.a. TANGALDATO

TANGALDATO

TANGALDATO 2.4 LAMORATURIOS, S.A. DE C.V. DIA ORGANIZATION 7 2017/10 103 2017/10 103 2017/10 103 2017/10 103 SOLARA, M.A. DE forant, s.m. be f. for-nobizi-1122-52003 1,003,196 2,050,303 4,532,028 735,637 1,954,305 \$13,5E 13.CE 42.00 8E.18 54.51 24.801 110,20 11,90% 11.101 117, 13 \$10.20 \$B.90 04.6D \$8.25 12.50 474, 803, 853.85 \$16,292,519.00 UE.ESI, 582,34 \$27,300,239.25 5P,460,1P3.GO \$4,885,742.50

BETRIER X SEES HEITZUIES RETSCEENIGOS OCHENY X DOS HEF NOAEGESIADS CENCENIAL X ZHES BETGO BS/TOS H'H'S

loh Prhetod, una vez apelendo el degedento propuesto, bernanecerán eljog dorante ea vigencia del contrato.

EL HONTO DE LA COLINA, DEL TERORES TOTAL, GERA EL REBULTADO DE BULTIFELICAN IA CANT. HAZINA POR CONT. PARCO CON DEBUGNISTO.

LAG CLAVES QUE CONTERNE IA PRESENTE PROPODICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CONTENENTATION JUSTA, EXCUEN Y CANALHERIES A LA DESCRIPTACIÓN BULCCITADA EN EL AVEXO No. 4 DE CUTAS DASED. מבאאשא פסווכביאטא, אך סטומט פו אפשאט טו אם אביאביבוראטא א מסטיקונא בו כשודואדם סוג או סבוער פון נסט דפאנאונא,

H.- UHIDAD DE HEDIDA. TVINIS ZZANIO YSLU TUTHON EPHEDEUTAUTE LEGA CAUGO Grupo Farmacéulico Santo Tomás, S.A. de C.V. TIPO DE PRESENTACION refill) E TINEA

Paseo de los Tamarindos No. 400-A Piso 5 Col. Bosques de las Lomas México D.F. 05120

\$e\$to

# GRUPO FARMACEUTICO Santo Iomás

DELEGACION REGIONAL VERACIUZ NON

HEDICHENTON, LÁCTEON, HADÓNICON, PRICATIÓPICOS I BRIDEFRACIÓNES EN 2020 PRESENTACIONES DE GENÉRICOS, GDIÉRICOS PUBLICADO DOS 81 D2 OL 2008) I GENERACION DIFERENTALES, GRUEDA DE GUEDIENCOS, GDIÉRICOS, GREJASSANTO IDANSOS PARA LA GALUA,

Michnes 2

ercitacion enerica intejnacionar operizzi-ozz-of SHE DONE SHIP TO THE GROSE SHE

(x) vocinatella

8. E.C., GED-050706-HE7

NOMBRE DEL LICITANTE: ORUPO FARMACEOTICO DANTO TOMAS, S.A. DE-C.Y.

FAX: 33-00-50-57

1-05/3E-15-00-51-36/50-16

FECIA US DE AGOSTO DEL 2008

DOHICILIO: EASTO DE LOS TAMARISDO NO. 400-A PLEO 5 BOSQUES DE

EVENUT EVE Ita. DE POET THUS;

581 Seudo

HEELCO, D.F.

connco Electrollico: acliantalgfeantobomae.com

0530

TARLETA O CAPSULA CONTIENE: SESTATO DHAVASTATUK, TABLETAT, CADA TADLETA CHUTIEKE: PHAVASTATUKA SUDIEA 10 NG. CONTINUES CONTINUES, CAPA CAULETA MICHERING, TABLETA O CAREULA, CADA CONTIENC: SULLIDACO SOD HO. PANUZIUM, FANKINA CCH 25 HCLICHMON, CIN 20 TANIETAS "OUT ATEN g ij M AE3 Ę 심 ä 10 냂 ä Ľ Į i, ě Yes Fontains ANE 1551/2007 ABA 172122007. 1.35H2007 WAS COOZUCE THUNKTHER THEFT THETH DEFTA: HISSEN. ZE ZOCEZ Ä Ħ H EXI-LORGIU

FIX.-LORGIU

FOR GANGERIA

FOR THE STATE OF T LABORATERIO
LATARETE COLEMITADO
LATARETE A.A.
[LABORATORIOS
INFERIALES, B.A.
DE C.V. LIBIBESSS-204] C.V. 301-009525-E.V. THE CALL TO THE STATE OF THE ST .v. not-10525-255999-707 'A' TE ij ď 2,700,643 ij 1,000,160 414,043 ESC, TEB ŧ 513.50 323.61 95.1H 36.53 \$8.5p 24.60 11.101 £1,718 7 1067CE 62.036 \$25.30 \$8.00 54.60 \$2,50 38.25 \$7,297,967.40 53,604,902,70 922,366,304.75 \$41,#21,625,03 12,824,255,20 \$4,757,505.00

100

010

8

101

무

13

A

02.0

8

1503

9

Ħ

Ħ

Ħ

818

000

11.11

8

2

ä

=

510

88

22.1

5

þ

S

片

916

88

0457

ß

#

Ħ

WANCHTA  ${f x}$  ON HILLONGS HOVECIENTOS CHICK HIL CONTROCIENTOS VEINZICINCO RESOS CS/1DD  ${f H.H.}$ 

LAB PRECION, WA VEZ APLICADO EL DESCUENTO FROTUENTO, PERRANZCADÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

THE STREET THE COURT WENT THE DESIGNATION TO BERA EL REDULIADO DE EULTIPLICAR LA CANT. HAXIKA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUBRITO.

א בד באסם סחב פר זווטנבנטבס את סבטופתב לא האיחו אים כדאגפט סמר כטונבואפ לא פנכטבונע באססטטנכנקון OLGURAS TV DERVADV ROTICIZYDY, HE CHTIEC EN HAHBE DE zšenico – econémica, connesenden jouta, exemta i cauminine a la descripcion i presentación boliciemda en el mexo No. 4 DE ESTAS BASES

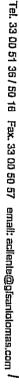
HETHEREITANN A BUSCHIRR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERHONOS, TIPO DE PRESENTACION completence a boscentyaka KSTANLECIDOD EN ESTA LICITACION

Grupo Farmacéulico Sanlo Tomás, S.A. de C.V.

TTTT[]

VERY THISTER

Paseo de los Tamarindos No. 400-A Piso 5 Col. Bosques de las Lomas México D.F. 05/120





# Santo GRUPO FARMACEUTICO

10034 S 5

olectivations a arministrance of the color of the color of the colors of

HEDICAMENTOS, LÁCIEOS, NAMERICOS, POICOTADRICOS Y ESTOPRACIENTES EN ADS PRESENTACIONES DE GRÁDICOS, GENÉRICOS (Regimento Insueos para la Galud, LICITACIÓN PÚBLICA INTENNACIONAL NO. DOS 61251-022-08 DELEGACION BEGIONAL VENACUOE BUR

arstributoon ( x )

EADRICANTE ( )

DE EUCI IHSS:

00095488

DCHICILIO: 2350 DE LOS TAMBLIDOS 110. 400-A PIEC E BOSQUES DE LAS 1019.5

91-05/36-15-00-EE :01033732

EAX: 33-00-50-57

HOMBRE DEL LICITARTE: GRUPO EMBOLCEUTICO MARITO TOMAS, S.A.

DE C.V.

ECCIA 05 DE AGUSTO DEL 2008

HEXCECO, D.F.

CORREO ELECTRORICO: aclientalgfountatomae.com

H.F.C.: CEG-050706-HET

0537

	160	i ii	<del></del>		<u> </u>	] 3		į.			
	15	0.10		_	g	8	_	DIG			į
	8	80		_	000	8		2	-		1
	SEOJ	5411			3346	tite		1631			
	10	P			20	2	1	2			
	<b>F</b>	2			Ħ	异		p	開盟		
	Ħ	A	···		<b>5</b>	Я		Ħ			
	BOLINADO, TABLETAS, CADA TABLETA	PARIZZENA, ZARZZEK ESH 39 HELEHKUDI.		- 1	CONTRACTOR OF CONTRACT CONTRAC	TABLES, O CAPAUA CONTINUE: RESTAND DE HUMOSPIE QUEVALENCE A 5 HS CE AUGOSPINO:	AMEDITATIO, TRACETA O CAMBITA CIOS	EMAYATATINA. TANITTAD. CAGA TANIETA EMAYATATINA EMITATIA EMITA ID HO.			
	THE THE	E E			Aliz	APICA		Ara			
	#	#			μ	15		H	報が開		
	2	1			Ħ	n		Ë			
	Vas gaptidats	345142307 Feb.	VEK LOAZIULT		YUK Enother	1354Q007 55A		377)czact			
	10F7WX	No.	Miceae		WESTER	RECOLET	ACRIACOL				
	HCCaso	CENTERIES.	H		DESTACO!	COLORADI		COESTI			
	001ARA, 0.A. DE C.V. 101-500525-	LABORATRED ETANICO COLUMBAND LAFRANCOL S.A. (LASORATRES EMPEDIALES, S.A. DE C.V. LDI- #60935-204)	ULTA LAUBALTHIDA, S.A. DE C.V. DEA GIGGG-TYS	779	-EZBODO-TOB 'A'TE	LABORATORICS, E.A. DE C.V. ULA C10207-FES	1	C.Y. SOL-BOUSES-			
	26,000	30,000			40,000	72,109		50,000			
lus.	ba, cre	9214 			25.11	46.53					
	14. BUS	62.934			11,101	61,711	, ;	11 001		Hardine Jirana II	
	םב.פג¢	() () ()	G- G- G- G-				41	HERMAN			
\$1, 12, 12, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10	00.00E.592¢	917W,000,00			367 000 00	\$180,272.5b	esta pued. CD				

EL HONTO DE LA COLCHA DEL IMPONIZ 197AL, GENA EL REBULIADO DE HULTIFILICAR LA CANT. HAXINA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. OH HILLDH CIKHTO VEZHYIGIETE HIL HOVECIEHZDO GETEHZA Y DOB ÇEBOB SO/100 H.H. - בבאצה סבר מלחבוה דא האפחבוב בטסגטמובונונו בקהובה – CON PRECTON, VIIA VEZ ARLICADO EL DESCUENTO PROPOENTO, PERHANCERIÁN EZJON DORANTE LA VZGENCIA DEL CONTRATO. GYBUILL CHART REBEYL THERMON Manage SH control IA DEHAMBA BOLICITADA, Paseo de los Tamarindos No. 400-A Piso 5 Col. Bosques de las Lomas México D.F. 05140 ECONÓMICA, COMPESEDIDEN JUSTA, EXCATA I COBALHENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANGXO NO. 4 DE ESTAS BASES. VOTT TINKTHIBUTUA HE CHILDO EN NOWAR DE HI REPUBLIKANA Y BORCHITH ET CONTRATO DOS UN DEVITAR EN 108 JEBRINOS, Tel. 33 00 51 36 / 50 16 Fax. 33 00 50 57 email: acilente@gisanlotomas.com Chica Grupo Farmacéutico Santo Tomás, S.A. de C.V. rulling COMMICTORER & BONCEMENTALE ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACI



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80209

### **ANEXO 5**

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

₩900035

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAREL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que lipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantla), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGARAL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SELE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÀ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO .119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantla), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.